MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 308 /2017

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 10/2017

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los..05.. días del mes de ..mayo.. de 2017, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, representado por **S.E. ECON. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA**, Ministro, denominado en lo sucesivo **"EL CONTRATANTE"**, por una parte, y, por la otra, el **CONSORCIO CHACO**, representado para este acto por el **SR. EZEQUIEL TOMAS ROMANO** en representación de la Empresa ROVELLA CARRANZA S.A. SUCURSAL PARAGUAY y el **SR. EDUARDO MIGUEL BLOMBERG**, en representación de la Empresa TALAVERA ORTELLADO S.A. denominado en lo sucesivo "EL CONTRATISTA", por la otra, CONVIENEN en celebrar el presente **Convenio Modificatorio N° 1** al Contrato SG Ministro N° 10/2017 suscripto en el marco del **LLAMADO MOPC N° 96/2016 "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ADUCTORAS, CENTRO DE DISTRIBUCIÓN Y ESTACIONES DE BOMBEO EN EL CHACO CENTRAL" ID N° 304.801,** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el **EL CONTRATANTE** y el **EL CONTRATISTA** convienen modificar lo indicado en la Cláusula 4 del Contrato SG Ministro N° 10/2017, a fin de incluir en el respectivo contrato el monto correspondiente de conformidad a la oferta presentada y corregida expuesto en el Dictamen del Comité de Evaluación.

El presente Convenio Modificatorio cuenta con la No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo BID según la carta CPR/C/2017/638.

Donde dice:

Cláusula 4. El Contratante se compromete por medio del presente a pagar al Contratista, en compensación por la ejecución y terminación de las Obras y la reparación de sus defectos, el Precio del Contrato o las otras sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y la forma estipulados en éste.

Se modifica por:

Cláusula 4. El Contratante se compromete por medio del presente a pagar al Contratista, en compensación por la ejecución y terminación de las Obras y la reparación de sus defectos, el Precio del Contrato o las otras sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y la forma estipulados en éste. El monto total del Contrato aceptado es detallado en el siguiente cuadro:

Empresa	Precio Total Corregido (IVA Incluido)
Consorcio Chaco (ROVELLA CARRANZA S.A. - TALAVERA ORTELLADO S.A.	Gs. 64.769.274.478 + USD 14.006.759,18

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Convenio son los siguientes:

a) Contrato S.G. Ministro N° 10/2017;
b) Resolución Ministerial de Adjudicación Nº 2.387/2017;

b) Resolución Ministerial de Adjudicación Nº 2.387/2017;
c) No Objeción del Banco Interamericano de Desarrollo BID al Convenio Modificatorio N° 1 del Contrato S.G. Ministro N° 10/2017, según la carta CPR/C/2017/638;
d) Resolución Ministerial N° 597/2017 que autoriza el Convenio Modificatorio N° 1 del Contrato S.G. Ministro N° 10/2017.

3. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE

EL CONTRATANTE no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de trabajos que realice **EL CONTRATISTA** superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del contrato son nulos y sin ningún efecto.

4. Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. Ministro N° 10/20117, se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

SR. EZEQUIEL TOMAS ROMANO
POR EL CONTRATISTA

SR. EDUARDO MIGUEL BLOMBERG
POR EL CONTRATISTA

S.E. ECON. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA
POR EL CONTRATANTE